

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Administración Municipal

Identificación de documento del que se elabora la versión pública:

Contrato realizado con el proveedor María de los Remedios Benítez Gutiérrez
“Adquisición de bienes”.

| Nº | Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman | Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la calificación; así como las circunstancias que motivaron la misma. |
|----|--|---|
| 1 | Se eliminó la rúbrica de Persona Física Página 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 | Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: La rúbrica en un documento es el conjunto de rasgos de figura determinada, que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste. |
| 2 | Se eliminó el Registro Federal de Contribuyente Página 2 | Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: El Registro Federal de Contribuyente es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre. Le sigue el año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la Homoclave que es asignada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste sirve para evitar claves duplicadas y homónimos y distinguir a cada uno de los habitantes, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste. |

| | | |
|---|--|--|
| 3 | Se eliminó el Domicilio Fiscal Página 2 | <p>Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivación: El domicilio fiscal de una persona Moral o Física podría ser su residencia habitual, si dicha persona desarrolla actividades económicas, es posible que se considere como su domicilio fiscal aquel donde se centraliza la dirección y en la gestión de dichas actividades algunas veces se tiene el mismo domicilio habitual residencial exponiéndose a riesgos de seguridad, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p> |
|---|--|--|

| |
|---|
| Firma del titular del área, quien clasifica. |
| <hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <p>Lic. Tulia Estela Carrera Reyes Directora de Administración Municipal</p> |

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

VERSIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS AGUASCALIENTES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL Y LA LIC TULIA ESTELA CARRERA REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA MARÍA DE LOS REMEDIOS BENÍTEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 5° del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

1.3 Que el C. PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO y la LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE fueron electos Presidente Municipal y Síndico Municipal sucesivamente para el periodo 2017-2019, de acuerdo a la "Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento" expedida por el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha 08 de junio del 2016, y que actúa en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 42 fracción

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



IV de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y en el Artículo 50 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.4 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal de Rincón de Romos, Calle Hidalgo número 20, Zona Centro, en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.5 Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro federal de contribuyentes, con clave **MRR75010157A**

1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para **ADQUISICIÓN DE BIENES** que serán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, cuya partida presupuestal corresponde al **FONDO IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2019**, y cuyo procedimiento de contratación se hizo de manera directa por tabla comparativa, con fecha de fallo de 12 de junio del 2019.

1.7 Que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"** para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato.

2. **"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

2.1 Ser una persona física con plena capacidad legal para realizar el presente contrato.

2.2 Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Centro Comercial el

2.3 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. [REDACTED]



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



2.4 Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Rincón de Romos.

2.7. Que cuenta con los recursos técnicos y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos, a favor de "EL MUNICIPIO".

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad en los dispuesto por los artículos 1677 y 1679 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado y 24 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos.

3.2 Que "EL PROVEEDOR" se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite con cualquier dependencia normativa.

3.3 Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL POVEEDOR" se obliga al cumplimiento del contrato con "EL MUNICIPIO" referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES** consistente en los siguientes productos:

| PARTIDA | CONCEPTO | UNIDA D DE MEDID A | CANTIDA D | CARACTERISTICAS |
|---------|----------|-----------------------------|--------------|-----------------|
| | | | | |



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| 1 | TRAJE DE APICULTOR | | 6 CONTRA PICADURAS DE ABEJAS CONSTA DE 3 PIEZAS, ESCAFANDRA O VELO PARA PROTECCIÓN DE LA CABEZA Y CUELLO, FABRICADO EN MALLA TEJIDA DE PUNTO ABIERTO, MALLA DE ALAMBRE PARA TENER BUENA VISIBILIDAD Y RESPIRACIÓN, TELA DE ALGODÓN PLASTIFICADA CON FORRO Y JARETA PARA AJUSTE AL CUERPO (SIN PARTES METÁLICAS) PARA USO EN LUGARES EN DONDE SE MANEJE ELECTRICIDAD, OVEROL COMPLETO FABRICADO EN TELA REPELENTE DE POLISEDA DE SUAVE TEXTURA DE GRAN COMODIDAD, COLOR BLANCO CON FORRO INTERNO, CIERRE PLÁSTICO AL |
|---|--------------------|--|--|



Handwritten signature and scribbles in blue ink

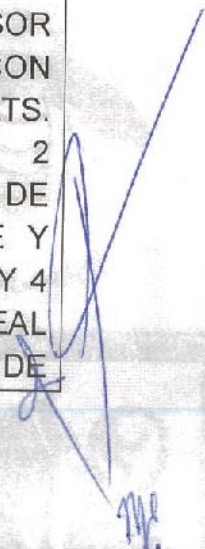
Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capitulo II Art. 113 fracciones I y V y Capitulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capitulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

| | | | | |
|---|----------------------|-------|---|---|
| | | | | <p>FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTURA, TOBILLOS Y MUÑECAS.</p> <p>DEBE OFRECER EXCELENTE CALIDAD EN TODOS LOS MATERIALES Y SUS TERMINADOS.</p> <p>IMPORTANTE QUE LA ESCAFANDRA LA AJUSTE CON EL CORDÓN PERFECTAMENTE AL CUERPO SIN DEJAR ESPACIO POR DONDE PUEDA ENTRAR ALGUNA ABEJA Y SE PUEDA USAR EL OVEROL HOLGADO.</p> |
| 2 | MOCHILAS ASPERSORES. | PIEZA | 6 | <p>MOCHILA ASPERSOR MANUAL CON CAPACIDAD DE 18 LTS. DEBE INCLUIR 2 LANZAS (UNA DE ACERO INOXIDABLE Y UNA DE PLÁSTICO) Y 4 BOQUILLAS. IDEAL PARA APLICACIÓN DE</p> |


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



| | | | | |
|---|------------------------------------|-----|----|--|
| | | | | HERBICIDAS, INSECTICIDAS FERTILIZANTES. Y |
| 3 | PARES DE GUANTES DE CARNAZA. | PAR | 12 | GUANTE CORTO USO RUDO, DOBLE PALMA, FABRICADO EN CARNAZA DE RES, CON BIES EN PUÑO. CARACTERÍSTICAS. TIENE EXCELENTE RESISTENCIA AL USO CON MATERIALES CON ABRASIÓN, AL MISMO TIEMPO QUE LE PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA CORTES MENORES Y OBJETOS PUNZANTES SU DISEÑO DEBE SER SEGURO, CÓMODO Y FLEXIBLE. CARNAZA DE UN ESPESOR DE 1.4 A 1.6 MM. CON HILO DE ALGODÓN CALIBRE 30/4. • BIES DE ALGODÓN. |
| 4 | | PAR | 12 | CUERO SINTÉTICO TIPO CLARINO DEBE |



Eliminado: Rubrica de
persona física.
Fundamento: Capítulo
II Art. 113 fracciones I y
V y Capítulo III Art.
116 de la LGTAIP.
Capítulo V Art. 99 de la
LPDPPSOEAM y
numerales trigésimo
octavo fracciones I, II y
III y cuadragésimo
fracciones I y II de los
LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse
al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



| | | | | |
|---|------------------------|-----|----|---|
| | GUANTES DE USO PESADO. | | | SER RESISTENTE, SUAVE Y CÓMODO AL USAR, NO SE ENCOGE, NO SE ESTIRA Y NO SE ENDURECE. CON NUDILLOS ACOLCHADOS QUE OFREZCA PROTECCIÓN CONTRA GOLPES. TIRA DE CIERRE TIPO ALA PARA AJUSTE DEBE SER FÁCIL DE PONER Y DE QUITAR CON PANELES LATERALES DE LICRA PARA MEJORAR SU MANIOBRABILIDAD CON TEJIDO ELÁSTICO TIPO SPANDEX QUE PROPORCIONE FLEXIBILIDAD Y AJUSTE. |
| 5 | BOTAS TÁCTICAS. | PAR | 12 | BOTA NEGRA TÁCTICA FABRICADA EN CORTE PIEL NAPA COLOR NEGRO CON 2.1 MM DE ESPESO BULLÓN ACOJINADO |



Handwritten signature in blue ink

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP.
 Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>SINTÉTICO NEGRO DE 15 MM DE LÁTEX CON UNA DENSIDAD DE 32 KG/,3, LENGÜETA/POLIÉSTER PIEL COLOR NEGRO CON ESPUMA DE 10MM, FORRO DE TUBO CON MALLA LEÓN ANTI-BACTERIA COLOR NEGRO, PLANTA PREFORMADA RADIAL 3/30 COLOR GRIS DE 3 MM, 9 OJILLOS PAVONADOS COLOR NEGRO DE CADA LADO, CIERRE COLOR NEGRO DE NYLON TIPO YYK DE ALTA RESISTENCIA #5 DE 22MM, CORDÓN SUPREMO #160 COLOR NEGRO CON FUERZA DE 80 KG/ANTES DEL ROMPIMIENTO DE HILO DE POLIÉSTER NEGRO #0 CON CAMBRILLÓN DE ACERO CON 1 VENA, HORMA CON ALTURA DEL CORTE EXTERIOR DE 25.5 CM , ENFRANQUES DE 45 MM, SPRINT DE 20 MM,</p> |
|--|--|--|---|



Ⓟ

[Handwritten signature]

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP, Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



| | | | | |
|---|---------------------|-------|----|--|
| | | | | PROFUNDIDAD DE HUELLA 3MM, TACÓN DE 30MM, SUELA DE HULE ANTI DERRAPANTE DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN GASOLINA Y SOPORTE, CON SOPORTE DE EVA (ETILENO VINIL ACETATO). |
| 6 | PANTALONES OTAN. | PIEZA | 12 | PANTALÓN OTAN EN TELA RIPSTOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN COLOR NEGRO, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER MANCHAS Y LÍQUIDOS, CON 6 BOLSAS: DOS BOLSAS DIAGONALES DELANTERAS, DOS TRASERAS DE VIVO CON TAPA TIPO CONTACTEL, DOS BOLSAS A LA ALTURA DE LOS MUSLOS CON TRES TABLONES Y FUELLE HACIA ATRÁS, |



(T)

[Firma manuscrita]

Eliminado: Rubrica de
 persona física.
 Fundamento: Capítulo
 II Art. 113 fracciones I
 y V y Capítulo III Art.
 116 de la LGTAIP.
 Capítulo V Art. 99 de
 la LPDPPSOEAM y
 numerales trigésimo
 octavo fracciones I, II y
 III y cuadragésimo
 fracciones I y II de los
 LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse
 al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|---|------------------------|-------|----|--|
| | | | | CIERRE METÁLICO REFORZADO, REFUERZO EN TRASEROS Y RODILLAS DE LA MISMA TELA 5 TRABILLAS ANCHAS PARA CINTURÓN, CON SISTEMA DE RESORTE OCULTO EN PRETINA PARA AJUSTE EN CINTURA, COSTURAS REFORZADAS Y PRESILLAS. |
| 7 | IMPERMEABLE S GRUESOS. | PIEZA | 12 | SACO CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) DE 0.35 MM. DE ESPESOR, SELLADO MEDIANTE DOBLE VULCANIZACIÓN CON MÁQUINAS DIELECTRICAS DE ALTA FRECUENCIA EN TODAS LAS UNIONES, DOBLE SOLAPA EN ÁREA DE BROCHES |



Handwritten mark resembling the number 7 in a circle.

Handwritten signature and scribbles.

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capitulo II Art. 113 fracciones I y V y Capitulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capitulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|---|--|-----|----|---|
| | | | | <p>PARA EVITAR FILTRACIÓN DE AGUA POR ESA ZONA, MANGA RANGLAN PARA MÁS COMODIDAD, CUATRO BROCHES DE PLÁSTICO RESISTENTE AL FRENTE PARA EVITAR OXIDACIÓN Y HACERLO DIELECTRICO, CON CAPUCHA INTEGRADA.</p> <p>PANTALÓN</p> <p>DE PETO CON TIRANTES PARA AJUSTE O CON RESORTE EN CINTURA TIPO PANTS, CONFECCIONADO EN TELA POLIÉSTER PLASTIFICADA DE PVC DE 0.35 MM. DE ESPESOR, REFORZADO CON DOBLE VULCANIZACIÓN EN TODAS LAS UNIONES.</p> |
| 8 | | PAR | 12 | |



Ⓣ

[Handwritten signature]

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | BOTAS DE HULE. | | MATERIAL P.V.C. MODIFICADO |
|--|----------------|--|--|
| | | | ESPESOR: 3 MM. APROXIMADAMENTE, ALTURA EMPEINE: TRIPLE EEE, DIÁMETRO SUPERIOR: 44 CMS. APROXIMADAMENTE, DIMENSIÓN INFERIOR: 36 CMS. APROXIMADAMENTE, RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, ABRASIÓN, ELONGACIÓN, AGUA, LODO Y AGENTES QUÍMICOS DE MENOR AGRESIÓN, DUREZA 60° SHORE A. SUELA P.V.C. MODIFICADO, FUSIONADA A LA CAÑA, ESPESOR 12 MM. TACÓN Y SUELA DE UNA SOLA PIEZA. GRABADO ANTIDERRAPANTE DISEÑO CON SALIDAS PARA LODO, DUREZA 65° SHORE FORRO CALCETÍN DE NYLON Y POLIÉSTER PUNTO CERRADO (ABSORBENTE) Y |



①

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Eliminado: Rubrica de persona fisica.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

LABORATORIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

| | | | | |
|---|-------------------|-------|----|--|
| | | | | PROPIEDADES ANTIMICÓTICAS. |
| 9 | MÁSCARAS ANTIGÁS. | PIEZA | 10 | MATERIAL DE GOMA O SILICONA, DE COLOR NEGRO O TRANSPARENTE, PROVISTO POR DOS (2) FILTROS CADA UNA, LOS MISMOS DEBERÁN SER DESCARTABLES. VISOR CON VISTA PANORÁMICA CURVO, DE MATERIAL PLÁSTICO (POLICARBONATO ANTIRRAYAS TRANSPARENTE) CON TABIQUE DIVISOR, CON MARCO DE SUJECCIÓN DE POLIÉSTER TERMOPLÁSTICO O POLIAMIDA, ARNÉS O CORREAS DE AJUSTE DE POLIURETANO O GOMA ELASTIZADA Y SUELTA RÁPIDA DE CINCO PUNTOS, CON HEBILLAS DE |

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

(Handwritten mark)

[Redacted area]

(Handwritten signature)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>REGULACIÓN DE POLICARBONATO. CONEXIÓN PARA FILTROS CON ROSCA UNIVERSAL TIPO NATO EN SECTOR DERECHO E IZQUIERDO, PERMITIENDO LA CIRCULACIÓN DEL AIRE EN EL INTERIOR DE LA MÁSCARA SIN EMPAÑAR EL VISOR. CON COPO NASAL QUE EVITA EMPAÑAMIENTO Y MEJORAR LA RESPIRACIÓN. DIAFRAGMA FÓNICO FRONTAL DE POLIAMIDA. DEBERÁ PERMITIR EL USO DE CASCOS. CON RESPECTO AL ACCESORIO (PUERTO DE BEBIDA CON CARAMAÑOLA) MENCIONADO, ESTA INSTANCIA TÉCNICA NO LO CONSIDERA COMO UN IMPEDIMENTO PARA COTIZAR, PUDIENDO SER ACEPTADA TAL</p> |
|--|--|--|--|



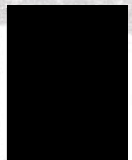
Eliminado: Rubrica de
 persona física.
 Fundamento: Capítulo
 II Art. 113 fracciones I y
 V y Capítulo III Art. 116
 de la LGTAIP. Capítulo
 V Art. 99 de la
 LPDPPSOEAM y
 numerales trigésimo
 octavo fracciones I, II y
 III y cuadragésimo
 fracciones I y II de los
 LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al
 colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>OPCIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL ELEMENTO CUMPLA CON LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO Y NO REPRESENTE UN MAYOR VALOR EN LOS COSTOS.</p> |
| | | | <p>FILTROS: DEBERÁ PROTEGER EFICAZMENTE CONTRA AGRESIVOS QUÍMICOS DEL TIPO CS Y CN. LA POSICIÓN LATERAL DEL FILTRO PERMITE UNA CÓMODA POSICIÓN EN CASO DE NECESIDAD DE USO DE ARMAS; PARA ESTOS CASOS SE REEMPLAZA UNO DE LOS FILTROS POR UN TAPÓN ROSCADO O A PRESIÓN.</p> <p>COLOR: NEGRO. PESO DE LA MASCARA CON UN FILTRO COLOCADO: 650(+/-200) GR.</p> |



Handwritten mark resembling the number 5 inside a circle.

Handwritten signature and initials.

Eliminado: Rubrica de persona física.
 Fundamento: Capitulo II Art. 113 fracciones I y V y Capitulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capitulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

| | | | | |
|----|----------------------|-------|----|---|
| 10 | CASCO PARA BOMBEROS. | PIEZA | 10 | <p>LA CAPA EXTERIOR DEL CASCO DEBE ESTAR HECHO DE PLASTICO ABS MEJORADAS QUE CONSERVE SUS PROPIEDADES PROTECTORAS DESPUÉS DE UN INCENDIO. CON AMITO QUE PROTEGE LA CARA BARBILLA OREJAS Y CUELLO, BOTÓN EN LA PARTE TRASERA DEL CASCO QUE PUEDE CONTROLAR LA ESTANQUEIDAD. EL CASCO PROTEGE AL USUARIO CUANDO SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DEL FUEGO Y EN LA SITUACIÓN PELIGROSA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: * DE INTENSIDAD ALTA A LA PREVENCIÓN DE UNA DESCARGA ELÉCTRICA RESISTENCIA PIERCE RETARDARTE DE</p> |
|----|----------------------|-------|----|---|



Handwritten signature and scribbles

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>LLAMA QUE SEA CAPAZ DE SOPORTAR EL CALOR EN LA CÁSCARA EXTERNA. ALTA PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO QUE SEA CAPAZ DE SOPORTAR EL CALOR ANTI-NIEBLA CON PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN LAS GAFAS, EL AMITO ES RESISTENTE AL FUEGO Y CAPAZ DE SOPORTAR EL CALOR. AJUSTE LIBRE PARA ADAPTARSE A DIFERENTES TAMAÑOS DE LA CABEZA DE LOS USUARIOS MATERIAL POLICARBONATO EXTERIOR MATERIALES TIPO SHELL: ENHANCED PLÁSTICOS ABS COLOR AMARILLO TAMAÑO APROX. 37 * 27 * 17CM (L * W * H) PESO DEL ARTICULO: APROX. 1070G / 2.36 37 * 27 * 17 CM / 14 5 * 10 6 * 6.7</p> |
|--|--|--|--|



7

[Handwritten signature]

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidálgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende

| | | | | |
|----|---------------------------|-------|----|---|
| 11 | PASAMONTAÑAS DE NEOPRENO. | PIEZA | 10 | MASCARA DE POLIÉSTER TIPO PASAMONTAÑAS DE LICRA CON MASCARA DE NEOPRENO.. TÉRMICO, DEBE CUBRIR DEL FRIO, GORRO TIPO NINJA, UNITALLA, STRECH, CÓMODO Y PRÁCTICO. DEBE PODER UTILIZARSE ABAJO DEL CASCO DE MOTOCICLETA, COLOR NEGRO |
| 12 | CAMISAS TIPO POLO. | PIEZA | 12 | CAMISAS TIPO POLO, 100% ALGODÓN. MANGA CORTA COLOR BLANCO |
| 13 | GORRAS. | PIEZA | 12 | GORRA DE SEIS PANELES VISERA DOBLADA SESGO DE ALGODÓN QUE |

Eliminado: Rubrica de persona fisica.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuarentésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

| | | | | |
|----|-------------------------|-------|---|--|
| | | | | RECUBRA LAS COSTURAS, TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA, OJALILLOS DE HILO, BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. 2 PESPUNTE DE HILO DE 4 FILAS EN LA VISERA, ANATÓMICA, TELA DE FORRO PARA REFUERZO INTERNO EN CADA UNA DE LAS SEIS PIEZAS, PARTE DE ATRÁS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METÁLICA PARA REGULAR AJUSTE |
| 14 | CHAMARRAS PARA BOMBERO. | PIEZA | 6 | DEBE CUMPLIR CON ANSI/CLASE DE ISEA 107 3, 100% IMPERMEABLE, PARA ALTA VISIBILIDAD DEL |



[Firma manuscrita]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidalgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende



PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | USUARIO FRANJAS DE MATERIAL FLUORESCENTE PARA EXCELENTE VISIBILIDAD DIURNA; CON CINTA DE 2" REFLECTANTE REFLEJA LA LUZ PARA 360 GRADOS DE VISIÓN, FORRO DE POLIÉSTER ACOLCHADO PROPORCIONA CALOR Y COMODIDAD, OFRECE LIBERTAD DE MOVIMIENTO COMPLETO SISTEMA ROLL-A-WAY CAPUCHA EN EL CUELLO. SLASH BOLSILLOS FRONTALES CON CIERRE; IZQUIERDA COMPARTIMENTO PARA RADIO DE BOLSILLO CON CIERRE DE SOLAPA TIPO DARK-COLORED DEBE OFRECER PROTECCIÓN DE COSTURAS SELLADAS Y SER 100% IMPERMEABLE, CARCASA RESISTENTE |
|--|--|--|--|---|



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capitulo II Art. 113 fracciones I y V y Capitulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capitulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidalgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende

| | | | | |
|----|---------------------------------------|-------|-----|--|
| | | | | A GRAN DESGASTE, ELÁSTICO EN PUÑOS Y CINTURA PARA UN AJUSTE CÓMODO |
| 15 | 100 MTS. DE SOGA Y EQUIPO PARA RAPEL. | METRO | 100 | <p>DEBE INCLUIR, MOSQUETON "D" (CERTIFICADO CE Y UIAA)</p> <p>DESCENSOR TIPO KONG DE FRICCIÓN "FIGURA 8" (CERTIFICADO CE Y UIAA)</p> <p>ARNES MULTITALLA (CERTIFICADO CE Y UIAA)</p> <p>100 METROS DE CUERDA ESTÁTICA TIPO SINGING ROCK R44 DE 10.5MM O 11MM (CERTIFICADA CE, Y NFPA).</p> |



Handwritten signature in blue ink

***La SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL proporcionara a "EL PROVEEDOR", el detalle de la cantidad de tallas necesarias para cada uno de los rubros.**

SEGUNDA. - MONTO. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de bienes objeto del presente contrato, el

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

importe total de \$99,874.72 (Noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), monto que a continuación se desglosa:

| PRECIO LISTA | IVA | TOTAL |
|--------------|-------------|-------------|
| \$86,098.90 | \$13,775.82 | \$99,874.72 |

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total señalado, en la cláusula segunda, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI debiendo contener la mismas todos los requerimientos fiscales que las leyes de esa materia señalen, con los datos señalados en las declaraciones realizadas por "EL MUNICIPIO", en el apartado correspondiente.



Cabe hacer mención que, si el CFDI no cuenta con los datos correctos, ésta será devuelta a el proveedor para su corrección y por ende el término señalado en el párrafo anterior para pago se actualizará hasta en tanto la vuelva a presentar en el área de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

CUARTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega, objeto del presente contrato, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en las oficinas que ocupa la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.**, ubicada en Calle Manuel de Velasco #602, Colonia Solidaridad.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" quien tendrá a su cargo la transportación y las maniobras de carga y descarga.

QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: en caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de productos y/o servicios no conformes, hasta que se otorgue el cambio o la garantía

Handwritten mark

Handwritten signature

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del contrato cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el suministro de bienes y/o servicios en la fecha pactada, suspenda injustificadamente el suministro de bienes y/o servicios, incumpla con el programa de entrega incumpliendo con las fechas establecidas o con las especificaciones de calidad requeridas así como cualquier otra causa que indique contravención a los términos del contrato.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que este, dentro del término de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince días naturales, siguientes a la fecha en que se hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR".



Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

SEXTA. - SANCIONES: en caso que "EL PROVEEDOR" no suministre los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el plazo señalado en su cláusula tercera, se le cancelara su registro del padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, independientemente de las acciones que en cualquier materia decida interponer "EL MUNICIPIO" derivadas de dicho incumplimiento.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece El Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que le sean aplicables.

OCTAVA.- ESPECIFICACIÓN PRODUCTOS: "EL MUNICIPIO" se obliga a proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades y la información que requiere para el cabal cumplimiento del presente contrato, obligándose "EL PROVEEDOR"



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la prestación de servicios objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO" por lo que será responsable por cualquier daño o perjuicio causado a "EL MUNICIPIO" por el uso indebido de dicha información.

NOVENA. - Convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman a los 13 días del mes de junio del año 2019, en el Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP.
Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

POR EL MUNICIPIO

PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS

LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE

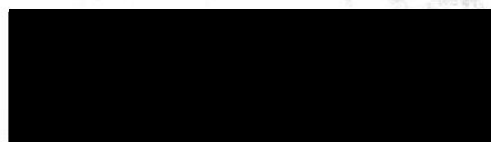


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

POR EL PROVEEDOR



MARÍA DE LOS REMEDIOS BENÍTEZ RODRÍGUEZ

Eliminado: Rubrica de persona física.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de la LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1.

COMO TESTIGO



LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

